

Política para la Revisión y Aprobación de Políticas y Procedimientos

Efectivo: 2019.04.01

I. Introducción

Sagrado (también conocido como "Universidad") requiere que todas las políticas y procedimientos académicos, administrativos y estudiantiles se promulguen de acuerdo con los estándares y el formato establecidos en esta Política. Las políticas y procedimientos que cumplen con el formato estándar promueven el sentido de responsabilidad y brindan a la comunidad universitaria una explicación clara de cómo deben llevarse a cabo las actividades de acuerdo con la Misión de Sagrado. Solo aquellas políticas aprobadas de acuerdo con esta Política serán válidas y ejecutables.

II. Definiciones

1. *Políticas Académicas* son aquellas que afectan directamente la Misión pedagógica de la Universidad como se define en los Estatutos de la Junta Académica.
2. *Políticas Administrativas* son las políticas no-académicas que rigen las operaciones de la Universidad según se definen en el Reglamento de la Junta Administrativa.
3. *Políticas* son los principios rectores que deben seguirse y observarse en la administración de los asuntos de la Universidad. Solo aquellas políticas aprobadas de acuerdo con esta Política serán vinculantes y ejecutables y se publicarán en la página web de Políticas y los Procedimientos. Las políticas aplican a la facultad, empleados administrativos, estudiantes, contratistas y visitantes y su alcance se extiende a todos los departamentos, unidades de trabajo, oficinas, residencias universitarias y actividades de la Universidad dentro del campus y fuera del campus, pero que tienen un impacto directo o indirecto en la Universidad. Las políticas incluyen Políticas Académicas, Administrativas y Estudiantiles.
4. *Consejo Asesor de Políticas* son miembros del Equipo Ejecutivo del Presidente responsables de revisar una política propuesta para garantizar que sea consistente con la Misión, Visión y el Plan Estratégico de Sagrado, en cumplimiento con un requisito de ley aplicable u otras regulaciones externas, o que sea una buena práctica dentro del campo de la educación superior.

5. *Procedimientos* son procedimientos académicos y no-académicos que proporcionan una implementación ordenada de las Políticas a través de una serie de acciones específicas y prescritas.
6. *Portal de Sagrado (mi.sagrado.edu)* es la plataforma electrónica interna (no pública) oficial de Sagrado y una herramienta de comunicación.
7. *Página Web de Sagrado (www.sagrado.edu)* es la plataforma electrónica externa (pública) oficial de Sagrado y una herramienta de comunicación.
8. *Políticas Estudiantiles* son aquellas que afectan directamente al cuerpo estudiantil (a tiempo completo, a tiempo parcial, internacional y especial) incluidos los residentes.

III. Políticas y Procedimientos Académicos

La Junta Académica revisa y hace recomendaciones a las Políticas Académicas, según establecido en los Estatutos de la Junta Académica, las cuales están sujetas a la aprobación del Presidente. Bajo circunstancias extraordinarias, el Presidente, con el asesoramiento del Consejo Asesor de Políticas, puede aprobar una Política Académica nueva o hacer cambios a una existente e informar a la Junta Académica tan pronto como sea posible o en una reunión siguiente de la Junta Académica. Algunas Políticas Académicas también pueden requerir la aprobación de la Junta de Síndicos cuando lo exijan los Estatutos de la Universidad o cuando el Presidente así lo determine. El *Procedimiento para la Revisión y Aprobación de Políticas* describe el proceso para la revisión y aprobación de Políticas Académicas nuevas o existentes.

Los Procedimientos Académicos, por lo general, no requieren la revisión de la Junta Académica. El Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos debe revisar y aprobar los Procedimientos Académicos y, una vez aprobado, al Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos informará a la Junta Académica tan pronto como sea posible o en una reunión siguiente de la Junta Académica. El *Procedimiento para la Revisión y Aprobación de Procedimientos* describe el proceso para la revisión y aprobación de Procedimientos Académicos nuevos o existentes.

Las preguntas relacionadas con la administración e interpretación de una Política o Procedimiento Académico propuesto, nuevo o existente, o relacionadas con la consistencia de una Política o Procedimiento Académico con el Catálogo de la Universidad deben dirigirse al Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos.

IV. Políticas y Procedimientos Administrativas

La Junta Administrativa revisa y hace recomendaciones a las Políticas Administrativas, según establecido en el Reglamento de la Junta Administrativa, las cuales están sujetas a la aprobación del Presidente. En circunstancias extraordinarias, el Presidente, con el asesoramiento del Consejo Asesor de Políticas, puede aprobar una Política Administrativa

nueva o hacer cambios a una existente e informar a la Junta Administrativa tan pronto como sea posible o en una reunión siguiente de la Junta Administrativa. Algunas Políticas Administrativas también pueden requerir la aprobación de la Junta de Síndicos cuando lo exijan los Estatutos de la Universidad o cuando el Presidente así lo determine. El *Procedimiento para la Revisión y Aprobación de Políticas* describe el proceso para la revisión y aprobación de Políticas Administrativas nuevas o existentes.

Los Procedimientos Administrativos, por lo general, no requieren la revisión de la Junta Administrativa. El Vicepresidente de la unidad responsable debe revisar y aprobar los Procedimientos Administrativos y, una vez aprobado, el Vicepresidente de la unidad responsable informará a la Junta Administrativa tan pronto como sea posible o en una reunión siguiente de la Junta Administrativa. El *Procedimiento para la Revisión y Aprobación de Procedimientos* describe el proceso para la revisión y aprobación de Procedimientos Administrativos nuevos o existentes.

Las preguntas relacionadas con la administración e interpretación de una Política o Procedimiento Administrativo propuesto, nuevo o existente deben dirigirse al Vicepresidente de la unidad responsable. Las preguntas relacionadas con la consistencia de una Política o Procedimiento Administrativo con el Catálogo de la Universidad deben dirigirse al Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos.

V. Políticas y Procedimientos Estudiantiles

La Junta Académica y la Junta Administrativa revisan y hacen recomendaciones a las Políticas Estudiantiles, dependiendo de la naturaleza de la política según lo dispuesto en los Estatutos de la Junta Académica y/o el Reglamento de la Junta Administrativa, las cuales están sujetas a la aprobación del Presidente. En circunstancias extraordinarias, el Presidente, con el asesoramiento del Consejo Asesor de Políticas, puede aprobar una Política Estudiantil nueva o hacer cambios a una existente e informar a la Junta Académica y/o la Junta Administrativa tan pronto como sea posible o en una reunión siguiente de la Junta Académica y/o la Junta Administrativa. Algunas Políticas Estudiantiles también pueden requerir la aprobación de la Junta de Síndicos cuando lo exijan los Estatutos de la Universidad o cuando el Presidente así lo determine. El *Procedimiento para la Revisión y Aprobación de Políticas* describe el proceso para la revisión y aprobación de Políticas Estudiantiles nuevas o existentes.

Los Procedimientos Estudiantes, por lo general, no requieren la revisión de la Junta Académica y/o la Junta Administrativa. El Vicepresidente y Decano de Asuntos Estudiantiles debe revisar y aprobar los Procedimientos Estudiantiles y, una vez aprobado, deberá informar a la Junta Académica y/o la Junta Administrativa tan pronto como sea posible o en una reunión siguiente de la Junta Académica y/o la Junta Administrativa. El *Procedimiento para la Revisión y Aprobación de Procedimientos*

describe el proceso para la revisión y aprobación de Procedimientos Estudiantiles nuevos o existentes.

Las preguntas relacionadas con la administración e interpretación de una Política o Procedimiento Estudiantil propuesto, nuevo o existente deben dirigirse al Vicepresidente y Decano de Asuntos Estudiantiles. Las preguntas relacionadas con la consistencia de una Política o Procedimiento Estudiantil con el Catálogo de la Universidad deben dirigirse al Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos.

VI. Publicación de Políticas

Todas las Políticas y Procedimientos se publicarán en el portal de Sagrado (mi.sagrado.edu) y en la página web de Sagrado (www.sagrado.edu). Las páginas web académicas, administrativas o estudiantiles deben tener un enlace al sitio web de Políticas y Procedimientos. No se recomienda la difusión de las versiones impresas de las Políticas porque éstas pueden ser actualizadas lo que conduce a una posible inconsistencia entre las versiones impresas y la versión aprobada más reciente publicada en el sitio web de Políticas y Procedimientos de la Universidad. En el caso de que se deba imprimir una Política, debe incluir un relevo de responsabilidad indicando que la versión oficial actual se publica en el sitio web de Políticas y Procedimientos.

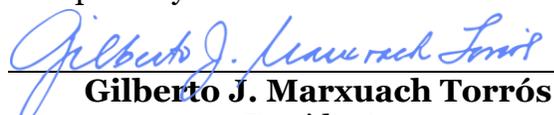
VII. Denuncias de Violaciones a la Política

Las violaciones a esta Política o las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse al Asesor Jurídico al 787.728.1515, ext. 1221, o por correo electrónico a cameliac.fernandez@sagrado.edu, o al Oficial de Cumplimiento e Integridad.

VIII. Violaciones a esta Política

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implementación y aplicación. Cualquier violación de esta Política por parte de un estudiante, profesorado o personal o cualquier otra persona puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes) o la terminación de la relación laboral (personal docente y administrativo) u otras acciones legales apropiadas.

Si existe alguna ambigüedad en cualquier disposición de esta Política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que cualquier ley establezca lo contrario.


Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente

